

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013	
Rubro o cuenta afectada: Bienes Muebles	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias Financieras y Administrativas	Clasificación de la observación: Mediano Riesgo
Descripción de la Observación: No se realizó en su totalidad el inventario físico anual de bienes muebles del ejercicio 2013, tal como lo establecen la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, y el Consejo Nacional de Armonización Contable, lo que podría generar ajustes contables en los valores de adquisición, en el cálculo de las depreciaciones, en su reflejo en el patrimonio, y en los resultados (actividades) del ejercicio. El saldo contable al 31 de diciembre de 2013 de bienes muebles asciende a \$917,646,982, que representa el 72% del total del activo.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 207, fracciones II y III, y 215, del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales" (SFP DOF 20-julio-2011); y Numeral 5.6.3 Actualización de Inventarios, Punto 2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.	
Causas: Falta de cumplimiento de la normatividad aplicable. Control y supervisión deficientes. Falta de coordinación entre las áreas de contabilidad y recursos materiales. Capacitación insuficiente.	
Efectos: Registros contables poco confiables. Riesgo de pérdida de bienes. Incertidumbre de las cifras reflejadas en los estados financieros. Posibles responsabilidades de servidores públicos.	
Recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Correctivas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Complementar el inventario físico anual de bienes muebles del ejercicio 2013. 2. Costear el inventario físico de los bienes muebles y conciliar con el listado de existencias con que cuenta el área de activo fijo. 3. Efectuar la conciliación entre los registros contables y el área de activo fijo con los resultados del inventario físico 2013. 	

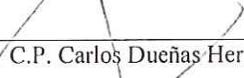


4. Determinar el registro adecuado de los faltantes y sobrantes, las acciones para su aclaración y las responsabilidades que resulten de las áreas que se van inventariando.
 5. Con el resultado del inventario físico del ejercicio, efectuar los registros contables con los valores de adquisición, con el cálculo de las depreciaciones, así como su reflejo en el patrimonio y en los resultados del ejercicio.
- Preventivas:
Elaborar periódicamente conciliaciones entre las áreas de almacenes y contabilidad. Mantener actualizado el listado de existencias de bienes muebles con los respectivos resguardos y emplazamiento que señalen su localización. Efectuar pruebas selectivas periódicas de la existencia física de los bienes. Revisar y mejorar las políticas y procedimientos de control y supervisión requeridos.

Fecha de firma: 24 de junio de 2014	Fecha compromiso de solventación: 26 de agosto de 2014
--	---


 Lic. Mario Francisco Márquez Albo
 Director de Administración
 Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
 Salvador Zubirán


 Lic. Sergio Aquino Ayendaño
 Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
 Generales
 Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
 Salvador Zubirán


 C.P. Carlos Dueñas Hernández
 Subdirector de Recursos Financieros
 Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
 Salvador Zubirán


 Lic. José Benito Fernández de Lara López
 Titular del Órgano Interno de Control
 Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
 Salvador Zubirán


 C.P.C. Arturo González de Aragón O.
 Socio
 Despacho González de Aragón y Asociados,
 Contadores Públicos, S.C.

Formato de Observaciones

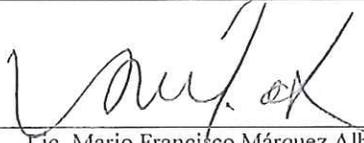
Nombre del ente público: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013	
Rubro o cuenta afectada: Estados Financieros	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias Financieras y Administrativas	Clasificación de la observación: Mediano Riesgo
Descripción de la Observación: Al 31 de diciembre de 2013 el Instituto no ha aplicado en su totalidad el Plan de Cuentas establecido, en los rubros de patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo al Manual de Contabilidad Gubernamental autorizado para el ejercicio 2013, en cumplimiento de la obligación señalada por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Manual de Contabilidad Gubernamental, apartado de Plan de Cuentas emitido por el CONAC vigente para el ejercicio 2013.	
Causas: Falta de planeación y previsión para cumplir con la normatividad gubernamental emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).	
Efectos: Señalamientos de las instancias fiscalizadoras. Generar información financiera que no cumple con las disposiciones normativas en la materia.	
Recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Correctivas: Efectuar los ajustes contables pertinentes de las cuentas de orden observadas para que los saldos acumulados del ejercicio 2014 sean adecuados. Consultar a la Unidad de Contabilidad Gubernamental sobre la Cuenta de Orden del Fideicomiso para su adecuado registro y que se vea reflejado en el ejercicio 2014. 	

• Preventivas:

Efectuar los registros contables y presupuestales de conformidad con el Plan de Cuentas autorizado y emitir información financiera y presupuestal de conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental vigente.

Mejorar la supervisión para cumplir con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Mantener actualizado al personal responsable de la información financiera con cursos de capacitación.

Fecha de firma: 24 de junio de 2014	Fecha compromiso de solventación: 26 de agosto de 2014
--	---

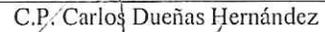


Lic. Mario Francisco Márquez Albo

Director de Administración

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición

Salvador Zubirán

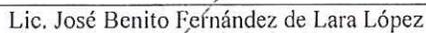


C.P. Carlos Dueñas Hernández

Subdirector de Recursos Financieros

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición

Salvador Zubirán

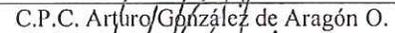


Lic. José Benito Fernández de Lara López

Titular del Órgano Interno de Control

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición

Salvador Zubirán



C.P.C. Arturo González de Aragón O.

Socio

Despacho González de Aragón y Asociados,

Contadores Públicos, S.C.

3

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013	
Rubro o cuenta afectada: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Control Interno	Clasificación de la observación: Mediano Riesgo
Descripción de la Observación: Del análisis efectuado a los procesos licitatorios de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público celebrados en el ejercicio de 2013, con la modalidad de Invitación a cuando Menos 3 Personas INNSZ/INRE-001-2013 por "Adquisición de Material de Aseo", determinamos los siguientes incumplimientos: a) No se encuentra integrada en el expediente toda la información soporte utilizada por la convocante para realizar la adjudicación. b) No se encuentra integrado en el expediente el escrito mediante el cual los licitantes declaran no estar en los supuestos establecidos en los Arts. 50 y 60 de la LAASSP.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Artículo 57 y Art. 48 fracción VIII inciso (a) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
Causas: Falta de cumplimiento a los ordenamientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.	
Efectos: Incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.	

Recomendaciones:

• Correctivas:

Supervisar con mayor efectividad que los procesos de adquisición se efectúen conforme con lo establecido por Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento e integrar los expedientes con la documentación respectiva.

• Preventivas:

Mejorar el control interno para contar con mayor supervisión en el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento.

Fecha de firma:
24 de junio de 2014.

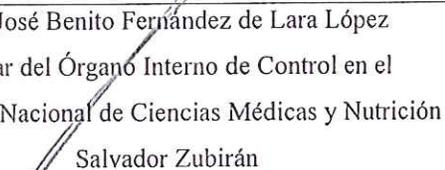
Fecha compromiso de solventación:
26 de agosto de 2014.



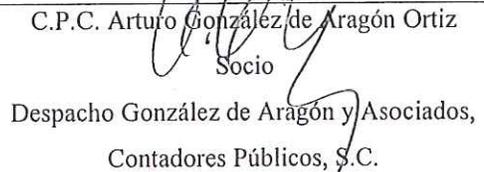
Lic. Mario Francisco Márquez Albo
Director de Administración
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán



Lic. Sergio Aquino Ayendaño
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
Generales
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán



Lic. José Benito Fernández de Lara López
Titular del Órgano Interno de Control en el
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán



C.P.C. Arturo González de Aragón Ortiz
Socio
Despacho González de Aragón y Asociados,
Contadores Públicos, S.C.

4

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013	
Rubro o cuenta afectada: Código Fiscal del D.F.	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias Financieras y Administrativas	Clasificación de la observación: Mediano Riesgo
Descripción de la Observación: En nuestra revisión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2013, se determinaron las siguientes observaciones: <ul style="list-style-type: none"> • El Instituto no proporcionó el avalúo del predio con número de cuenta 053797010005, para el pago del Impuesto Predial del ejercicio 2013. • La declaración de valor catastral presentada por el Instituto muestra inconsistencias en relación a los metros cuadrados de suelo, ya que en el último avalúo realizado en 2006 se considera una superficie de suelo de 45,599.66 m2, resultando una diferencia de 503.17 m2 contra la presentada en la declaración de valor catastral. La declaración está mal elaborada, ya que contiene errores aritméticos, datos incompletos, y no ha sido actualizado el valor catastral de la construcción desde el último avalúo practicado. El Instituto inició en 2011 el levantamiento arquitectónico del complejo hospitalario y el 12 de diciembre de 2013 obtuvo el registro de obra número 5/ROG/0004/2013/14, otorgado por la Delegación Tlalpan, la que determinó una superficie de 45,096.49 m². • Se determinaron diferencias a cargo por \$764,317 en los pagos del Impuesto sobre Nóminas. 	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Artículos 60, 127 y 156 del Código Fiscal del Distrito Federal, y Capítulo Segundo, Vigésima Regla de Carácter General para el Dictamen de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal vigente en el año 2013, publicada el 10 de enero de 2014.	
Causas: Falta de cumplimiento de las obligaciones del Código Fiscal del Distrito Federal de las áreas administrativas. Desconocimiento de las obligaciones fiscales. Capacitación suficiente. El Instituto no consideró en la base gravable del impuesto sobre nóminas el concepto de Medida de Fin de Año, otorgada de conformidad con los "Lineamientos Específicos para el otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio fiscal 2013", emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 307-A.-4064, de fecha 11 de noviembre de 2013.	





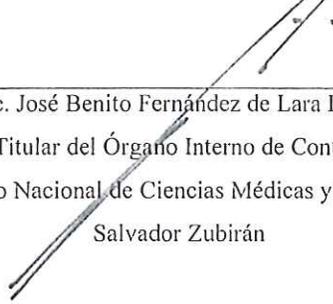
<p>Efectos:</p> <p>Posibles señalamientos de la autoridad sobre las diferencias de las contribuciones locales, con los consecuentes pagos de actualizaciones, recargos y multas. Riesgo de sanciones de la autoridad fiscal. Impacto en las finanzas del Instituto. Posibles responsabilidades de servidores públicos.</p>
<p>Recomendaciones:</p> <p>1. Correctivas:</p> <p>Presentar la Declaración del Valor Catastral y Pago del Impuesto Predial correctamente, considerando los datos que se obtengan del avalúo practicado. Obtener el avalúo para efectos de la determinación del valor catastral del inmueble y efectuar los trámites respectivos ante la autoridad. Efectuar el pago de la diferencia del impuesto sobre nóminas. En su caso efectuar consulta a la Secretaría de Finanzas sobre el impuesto sobre nóminas.</p>
<p>Preventivas:</p> <p>Mejorar los procedimientos de control y supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales</p>

<p>Fecha de firma:</p> <p>24 de junio de 2014</p>	<p>Fecha compromiso de solventación:</p> <p>26 de agosto de 2014</p>
---	--


 Lic. Mario Francisco Márquez Albo
 Director de Administración
 Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
 Salvador Zubirán


 Lic. Sergio Aquino Avendaño
 Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
 Generales
 Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
 Salvador Zubirán


 C. José Antonio Mejo Manzanilla
 Subdirector de Recursos Humanos
 Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
 Salvador Zubirán


 Lic. José Benito Fernández de Lara López
 Titular del Órgano Interno de Control
 Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
 Salvador Zubirán


 C.P.C. Arturo González de Aragón O.
 Socio
 Despacho González de Aragón y Asociados,
 Contadores Públicos, S.C.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán																					
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013																					
Rubro o cuenta afectada: Dictamen Fiscal	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>																				
Tipo de observación: Deficiencias Financieras y Administrativas	Clasificación de la observación: Mediano Riesgo																				
<p>Descripción de la Observación:</p> <p>Derivado de nuestro dictamen fiscal sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales federales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, detectamos las siguientes diferencias:</p> <p>a) El Instituto no consideró en la base para la determinación del pago de las aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR, el complemento de la compensación de riesgo, situación que originó diferencias a cargo por aportaciones y cuotas no pagadas, como sigue:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>SALDO A CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aportaciones Patronales al ISSSTE</td> <td>\$ 335,328</td> </tr> <tr> <td>Aportaciones al FOVISSSTE</td> <td>168,160</td> </tr> <tr> <td>Aportaciones al SAR</td> <td>67,268</td> </tr> <tr> <td>Aportaciones Patronales al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez</td> <td>106,727</td> </tr> <tr> <td>TOTAL APORTACIONES</td> <td>\$ 677,483</td> </tr> <tr> <td>Cuotas Obreras al ISSSTE</td> <td>\$ 151,365</td> </tr> <tr> <td>Cuotas Obreras al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez</td> <td>205,975</td> </tr> <tr> <td>TOTAL CUOTAS</td> <td>\$ 357,340</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$ 1,034,823</td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	SALDO A CARGO	Aportaciones Patronales al ISSSTE	\$ 335,328	Aportaciones al FOVISSSTE	168,160	Aportaciones al SAR	67,268	Aportaciones Patronales al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	106,727	TOTAL APORTACIONES	\$ 677,483	Cuotas Obreras al ISSSTE	\$ 151,365	Cuotas Obreras al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	205,975	TOTAL CUOTAS	\$ 357,340	TOTAL	\$ 1,034,823
CONCEPTO	SALDO A CARGO																				
Aportaciones Patronales al ISSSTE	\$ 335,328																				
Aportaciones al FOVISSSTE	168,160																				
Aportaciones al SAR	67,268																				
Aportaciones Patronales al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	106,727																				
TOTAL APORTACIONES	\$ 677,483																				
Cuotas Obreras al ISSSTE	\$ 151,365																				
Cuotas Obreras al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	205,975																				
TOTAL CUOTAS	\$ 357,340																				
TOTAL	\$ 1,034,823																				

b) El Instituto realizó pagos correspondientes a Aportaciones de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por \$10,653,151, de los cuales presentó erróneamente declaraciones complementarias por \$997,545, que corresponden a las Cuotas Obreras de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, por lo que dichos pagos no coinciden con los registros en las cuentas contables de gasto del Instituto.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido:

Artículos 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Comunicación de las partidas sujetas a las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social para el régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado aplicables a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Numeral 3, Partidas sujetas a las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007; y "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno" y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno", Capítulo I, Objetivos del Control Interno.

Causas:

Falta de supervisión en la integración de la base de cálculo y pago de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; del Sistema de Ahorro para el Retiro; del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y del Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

Efectos:

Pagos adicionales extemporáneos por actualización, recargos y multas, que afectarán las finanzas y los resultados del Instituto.

Recomendaciones:

- Correctivas

Efectuar los pagos de las diferencias determinadas por cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Seguro de Ahorro para el Retiro, y al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez. Presentar las declaraciones complementarias que correspondan y cubrir las contribuciones a cargo del Instituto, considerando los respectivos recargos, actualizaciones y multas. Por las cuotas obreras al ISSSTE y al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, efectuar la retención correspondiente a los empleados.

De los pagos de las aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez que corresponden a cuotas obreras, efectuar las aclaraciones con la autoridad para regularizar los pagos a la cuenta individual de cada trabajador.

6

7

2

• Preventivas

Establecer y/o mejorar las políticas y procedimientos de control y supervisión en materia de obligaciones fiscales. Capacitar al personal y mantenerlo actualizado.

Fecha de firma:
16 de julio de 2014

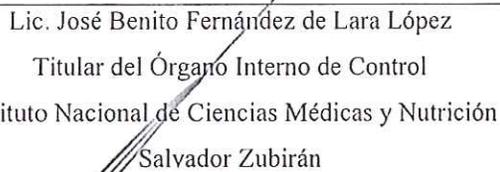
Fecha compromiso de solventación:
17 de septiembre de 2014



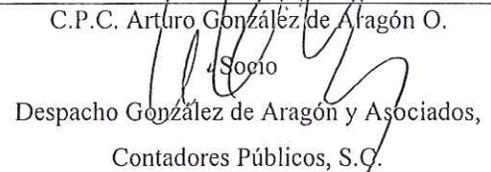
Lic. Mario Francisco Márquez Albo
Director de Administración
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán



C. José Antonio Melo Manzanilla
Subdirector de Recursos Humanos
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán



Lic. José Benito Fernández de Lara López
Titular del Órgano Interno de Control
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán



C.P.C. Arturo González de Aragón O.
Socio
Despacho González de Aragón y Asociados,
Contadores Públicos, S.C.